



GOBIERNO MUNICIPAL DE MORALES, IZABAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO ARRENDAMIENTO DE 5 CAMIONCITOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES EN APOYO AL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE MORALES, IZABAL NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTITRES GUION MI (11-2023-MI)

Cuentadancia: 2022-1800-1804-22-001

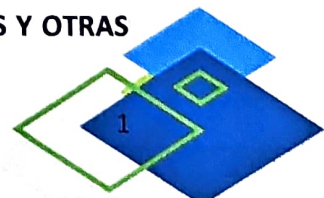
En el municipio de Morales, Departamento de Izabal, el día cinco de octubre del año dos mil veintitrés (05-10-2023), NOSOTROS: **FRANCIS ELI RAMOS Y RAMOS**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el departamento de Izabal y con residencia en el Municipio de Morales, Departamento de Izabal; se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis espacio sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta espacio un mil ochocientos cuatro (2456 63460 1804); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, actúo en representación de la Municipalidad del Municipio de Morales, departamento de Izabal, con Cuentadancia número T3-18-4 emitida por la Contraloría General de Cuentas, en mi calidad de **DIRECTOR DE OPERACIONES Y OTRAS FUNCIONES** lo que acredito con: a) Certificación del punto Séptimo del Acta No. 018-2021, de la sesión pública y ordinaria del concejo municipal realizada el veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, tal como consta en el libro de actas, para sesiones ordinarias del concejo municipal, autorizado por la Contraloría General De Cuentas según registro RHM-023-Q18-4-2020 b) Certificación de Acuerdo de Alcaldía Municipal número Ochenta y Siete A guion dos mil veintidós (87A-2020) de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintidós, según consta en el registro de hojas móviles número uno del libro de hojas móviles para acuerdos municipales, el cual establece el nombramiento del cargo como **DIRECTOR DE OPERACIONES Y OTRAS FUNCIONES** y la delegación de funciones tales como: personero de la Municipalidad de Morales, departamento de Izabal, la función de suscripción de contratos y adendas, bajo la modalidad de cotización de obras de infraestructura, productos, servicios y suministros, de la Municipalidad de Morales, Izabal, de conformidad con lo establecido en los artículo 53 literal a), b), g); DEL Decreto 12-2002 Código Municipal y Artículo 9, numeral 6) literal a, de la Ley de Compras y Contrataciones y sus reformas Decreto 57-92, que literalmente establece: La autoridad superior de cada entidad designará a los funcionarios o servidores públicos de la entidad contratante, razón por la cual se le delegada la función de suscripción de contratos bajo la modalidad de Cotización, de la Municipalidad de Morales, Izabal, al SR. Francis Elí Ramos y Ramos Director De Operaciones Y Otras Funciones. c) Acta notarial de fecha uno de junio de dos mil veintidós suscrita por el Notario Marvin Esaú Rivas Castañeda, donde bajo juramento legal prestado reconozco mis atribuciones y funciones que me fueron delegados por el **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL**, como **DIRECTOR DE OPERACIONES Y OTRAS**

Contigo al 100

Somos Transformación
Facebook.com/v/@MuniMorales
www.MuniMorales.Gob.Gt

+502 7910-6100

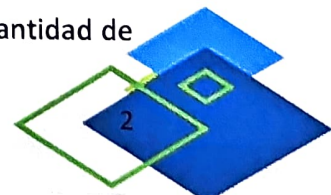
Barrio Los Castro / Palacio Municipal
Morales, Izabal, Guatemala, CA





GOBIERNO MUNICIPAL DE MORALES, IZABAL

FUNCIONES, en fundamento a lo establecido en: Artículo 53 literal a, b, g del Decreto 12-2002; Artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92; Acuerdo Municipal número Ochenta y Siete A guion dos mil veintidós (87A-2020), en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, se me facultó la delegación de suscribir contratos y adendas, bajo la modalidad de cotización de obras de infraestructura, productos, servicios y suministros, de la Municipalidad de Morales, Izabal, con la aprobación respectiva de la Autoridad Competente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 48 y Artículo tu842 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, y tal como lo establece la literal L del artículo 53 del Código Municipal decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; me comprometo a no excederme en mis atribuciones o facultades; quien en el presente contrato simplemente se denomina **“LA MUNICIPALIDAD”**, y por la otra, el señor **Peter Domingo Samayoa Ruano**, de cuarenta y un, (41) años de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, con domicilio Oficina 6 Calle 3-28 Zona 2, Barrio Nuevo Morales, Izabal, se identifica con número de CUI dos mil trescientos cuarenta espacio setenta y nueve mil novecientos treinta y dos espacio un mil ochocientos cuatro (2340 79932 1804), extendido por el Registro Nacional de Personas, comparezco en mi calidad de propietario, de la empresa mercantil **MULTISERVICIOS DEL NORORIENTE**, calidad que acredito con Patente de Comercio de Empresa Registro Mercantil No. 473363, folio 349, libro 435 de Empresas Mercantiles. Se hace constar que: a) que los comparecientes aseguran ser de los datos de identificación personal anotados; b) que se encuentran en el libre ejercicio de sus derechos civiles suficientes para este acto y c) que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para este acto, d) Que por el presente instrumento convienen en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO POR ARRENDAMIENTO DE 5 CAMIONCITOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES EN APOYO AL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE MORALES, IZABAL**, de conformidad con el contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DE LAS DENOMINACIONES:** Para efectos del presente contrato al Señor Francis Eli Ramos y Ramos se le denominara, **“GERENTE MUNICIPAL”**, a la Municipalidad de Morales, **“LA MUNICIPALIDAD”**, al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Morales, **“EL ALCALDE MUNICIPAL”**, a la empresa **MULTISERVICIOS DEL NORORIENTE.**, **“EL PROVEEDOR”**. **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES:** I. **“EL ALCALDE MUNICIPAL”** consideró la necesidad de contar con maquinaria para mantenimiento de las calles y el mantenimiento de la basurera municipal. II. **“EL ALCALDE MUNICIPAL”** en Acuerdo de Alcalde No. 177-2023 de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés: I) Aceptar la oferta económica formulada por la empresa **MULTISERVICIOS DEL NORORIENTE**, la cual queda firme en la cantidad de





GOBIERNO MUNICIPAL DE MORALES, IZABAL

setecientos diez mil quetzales, (Q 710,000.00). **TERCERA: DEL OBJETO, "EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio de arrendamiento de cinco camioncitos a la "LA MUNICIPALIDAD" cinco meses de servicio de los camioncitos, con las descripciones siguientes:

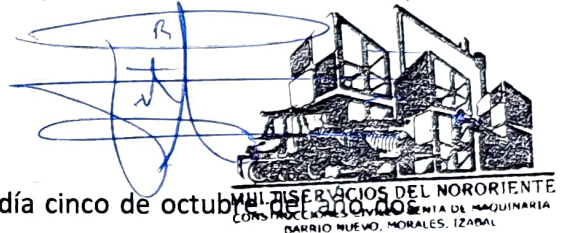
Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Q.	Monto Total Q.	Monto en Letras
Traslado de herramientas, personal de cuadrilla y traslado de ayudas, etc.	5	meses	Q 142,000.00	Q 710,000.00	Setecientos diez mil quetzales
			Total	Q 710,000.00	Setecientos diez mil quetzales

CUARTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO. El valor o monto del presente contrato es de setecientos diez mil quetzales (Q 710,000.00) que incluye el doce por ciento (12%), del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **QUINTA: FORMA DE PAGO. ANTICIPO:** Por el tipo de compra no se hará ningún desembolso como anticipo. Previo a la aprobación de este contrato es obligatorio que el Proveedor entregue fianza de cumplimiento de contrato. **II PAGOS:** Los desembolsos, se entregaran a "EL PROVEEDOR" contra entrega y contra la presentación de los documentos siguientes: a) fotografías a colores que reflejen la prestación del servicio; b) factura con la descripción individual del servicio prestado mes a mes, emitidas a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE MORALES, IZABAL** con el número de identificación tributaria (NIT) cuatro millones doscientos tres mil cuatrocientos treinta y siete (420343-7), se determinó la entrega total del material enlistado en este mismo contrato, dentro de la cláusula tercera. **III. DESEMBOLSO FINAL:** Para el último desembolso se requerirán los documentos siguientes: a) fotografías a colores que reflejen la prestación del servicio, b) Fianzas de Calidad y de Saldos Deudores. Después de la entrega se autorizará el acta de recepción final del servicio prestado por la Comisión Receptora nombrada para el efecto por parte de "LA MUNICIPALIDAD", y el procedimiento de liquidación se hará de conformidad con la presentación de la factura emitida a nombre de "LA MUNICIPALIDAD" con el número de identificación tributaria (NIT) respectivo. **SEXTA. PLAZO CONTRACTUAL Y PRORROGAS. I. Plazo Contractual.** El plazo para la prestación del servicio estipulado con entera satisfacción objeto de este contrato, es de 5 meses de servicio después de aprobado el contrato y con la autorización de parte nuestra. **II. Prórrogas.** A solicitud de "EL PROVEEDOR", el plazo podrá prorrogarse por: i) caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier causa no imputable a "EL PROVEEDOR"; ii) Cuando por efectos de la naturaleza se impida la prestación del servicio. iii) Cuando se suspenda temporalmente la entrega por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", en este caso se levantará un acta, debiéndose consignar la prórroga al plazo contractual. **SEPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. I. POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR":** "LA MUNICIPALIDAD" podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte por las causas siguientes: i) Si "EL PROVEEDOR" no prestara el servicio con sus características establecidas y que hayan cambiado las mismas sin aprobación de "EL ALCALDE MUNICIPAL"; **II. POR CAUSAS NO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE MORALES, IZABAL

IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por las causas siguientes: i) Si "LA MUNICIPALIDAD" se atrasare más de 30 días en el pago que corresponda a la entrega del material requerido; **OCTAVA. CONTROVERSIAS.** I. Las partes tratarán de resolver en forma directa todas las controversias relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato. II. Si ello no fuera posible, la controversia se someterá a consideración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según Decreto ciento diecinueve guión noventa y seis, (119-96) del Congreso de la República, Ley de lo Contencioso Administrativo. **NOVENA. ACEPTACION.** En las condiciones indicadas en las cláusulas anteriores, los otorgantes, en las calidades en que actuamos, aceptamos el presente contrato y sus efectos legales. Leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto y validez, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.



En el municipio de Morales departamento de Izabal, el día cinco de octubre del año dos mil veintitrés, como **Notario: DOY FE** que las firmas que anteceden son: **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **FRANCIS ELI RAMOS Y RAMOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número de CUI dos mil cuatrocientos cincuenta y seis espacio sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta espacio un mil ochocientos cuatro (2456 63460 1804) extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de Morales, Izabal y por el señor **PETER DOMINGO SAMAYOA RUANO** quien se identifica con Documento Personal de Identificación número de CUI dos mil trescientos cuarenta espacio setenta y nueve mil novecientos treinta y dos espacio un mil ochocientos cuatro (2340 79932 1804), extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de Morales, Izabal y quienes vuelven a firmar junto al Infrascrito Notario la presente acta de legalización de firma.

